"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117-2022-MDCH

Chao, 03 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15274-2021 (01) promovido por el Sr. Victorino T. Robles Rodríguez, Gerente General de Radio Fans 103.7 F.M, solicitando el pago por la prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con documento de fecha 08 de abril del 2022, el Sr. Victorino T. Robles Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Radio Fans 103.7 FM, solicita que se le pague por los servicios de difusión de comunicados, notas de prensa, spots institucionales de la entidad municipal, durante el mes de diciembre del año 2021, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), precisa que esta es su segunda solicitud de pago ingresada, ya que con fecha 23 de diciembre del 2021 presento la primera;

Que, al respecto, el Jefe de Imagen Institucional con Informe N° 046-2022-MDCH/HHSJ-II de fecha 18 de abril del 2022, señala que el Gerente General de Radio Fans está reiterando su solicitud de pago de sus servicios prestados durante diciembre del 2021, asimismo que, mediante Informe N° 227-2021-MDCH/HHSJ-II de fecha 28 de diciembre del 2021 la oficina de Imagen Institucional brindó la conformidad del servicio, por lo que, solicita que se adopten las medidas necesarias para que se cumpla con el pago de los servicios prestados;

Que, con Informe N° 525-2022-MDCH-OGA-OA/CMVM de fecha 20 de mayo de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración que se reconozca la deuda y que se emita la certificación de crédito presupuestal por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), precisando que verificó en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) si existía algún compromiso por el pago que se adeuda, estableciendo que no se encontró ningún pago sobre lo mencionado;

Que, la Oficina General de Administración con proveído de fecha 20 de marzo del 2022, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su atención;

Que, el numeral 11 del Art. 2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el *Principio de Anualidad Presupuestaria*, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el Art. 36 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que:

> *"(...) 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización (...) 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de*

diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)"

Que, respecto al reconocimiento de una obligación de un ejercicio presupuestal anterior que debe ser ejecutada en el ejercicio presupuestal vigente, el numeral 43.2 del Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 citado, precisa que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente; en cumplimiento de lo dispuesto, oportunamente la oficina de Imagen Institucional mediante Informe N° 227-2021-MDCH/HHSJ-II de fecha 28 de diciembre del 2021 e Informe N° 046-2022-MDCH/HHSJ-LL de fecha 18 de abril del 2022 dio conformidad al servicio prestado por Radio Fans 103.7 FM;

Que, el numeral 4 del Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 citado, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda, aplicándose lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería sobre gestión de pagos;

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 507-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 30 de mayo del 2022, establece que, de acuerdo al Art. 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelaran durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido por las normas, con cargo a la disponibilidad financiera existente, por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento del gasto solicitado correspondiente al año 2021, a fin de que sea formalizado con acto resolutivo, para su posterior atención de pago en coordinación con la Oficina General de Administración;

Que, con Informe N° 170-2022-MDCH-OGAJ de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando que resulta procedente el pago de gastos devengados y no pagados correspondientes al ejercicio presupuestal 2021 por el servicio radial de Radio FANS por el periodo de Diciembre del año 2021, por el monto de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor de RADIO FANS 103.7 FM, representada por su Gerente General, Sr. Victorino R. Robles Rodríguez, por los servicios de difusión de información y actividades de la Municipalidad Distrital de Chao correspondientes al mes de Diciembre del 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que incorpore el presente reconocimiento de deuda en el Presupuesto Institucional 2022 y a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, que realicen el compromiso y devengado para ejecutar el pago correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Administración, la continuación del trámite pertinente para efectuar los pagos con cargo al Presupuesto Institucional 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helt Gámez Espinoza
ALCALDE

C.c.
Interesado
GM
OGA
OGAJ
OGPP
OC
OT
II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Vº Bº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Vº Bº OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO